

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E  
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: [memorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

FIJA LISTA 1 (3 DIAS)

RADICACIÓN: 25000234200020210012100  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LIBIA CRISTINA PARDO BARRIOS  
DEMANDADO: NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRERSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del CGP, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a las partes de **LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHIA Y EL FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO NACIONAL –FECONAL-**, por el termino de TRES (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

DÍA DE FIJACIÓN: 13 de diciembre DE 2022, a las 8:00 a.m.  
EMPIEZA TRASLADO: 14 de diciembre DE 2022, a las 8:00 a.m.  
VENCE TRASLADO: 16 de diciembre DE 2022, a las 5:00 a.m.

  
**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
Oficial Mayor  
Subsección E

Elaboró: MIBC  
Revisó: Deicy I.



073-DAF-2022

Chía, 05 de diciembre de 2022



CHI2022ER006382  
CHI2022EE007977

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E**

**SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E**

scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta radicado SAC CHI2022ER006382 " REQUIERE PRUEBA - OFICIO SE 116 PVMB EXP. 2021-121 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO?

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada bajo el SAC CHI2022ER006382 del 22 de noviembre de 2022, en la cual indica *"en cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal en audiencia del 17 de noviembre de 2022, se requiere de usted para dar cumplimiento de lo dispuesto por el despacho"*, en relación a la docente Libia Cristina Pardo Barrios y en el que solicita:

1. *Se certifiquen los extremos temporales de los contratos de prestación de servicios enunciados en la demanda, los cuales corresponden a aquellos laborados bajo los convenios FECONAL y FUNDECUD, así:*

|                            |                                                 |
|----------------------------|-------------------------------------------------|
| Jardín Infantil Luna Nueva | Del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 1999 |
|                            | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2000      |
|                            | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2001      |
|                            | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2002      |

2. *Copia de los convenios interadministrativos suscritos con Feconal y Fundecund por medio de los cuales se vinculó a la señora Libia Cristina Pardo Barrios identificada con C.C. 51.761.014 de Bogotá, entre 1999 y 2002.*
3. *Copia de los contratos suscritos por la demandante en virtud de los convenios anteriores.*

Sobre el particular, les informamos que en la Secretaría de Educación no reposa información ni archivo físico alguno relacionado con las vinculaciones realizadas por las entidades por ustedes referidas FECONAL y FUNDECUD; no se encuentra en nuestro poder ningún archivo que nos permita certificar la información solicitada, en razón a que se trata de terceros, empresas con quienes se celebró convenio para la prestación del servicio educativo, las cuales se encargaban de contratar al personal docente para la prestación del servicio en las instituciones educativas; por lo tanto, tales docentes no tenían vínculo oficial alguno o vinculación directa con el municipio.

Además, y como quiera que se trata de entidades independientes al Municipio de Chía y quienes contrataban directamente a su personal, no tenemos constancia de los pagos efectuados a los docentes por ellos contratados, ni de los aportes en seguridad social efectuados por los mismos.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículo 21, funcionario sin Competencia, dio traslado de su petición para su correspondiente trámite y respuesta a FECONAL a través del radicado CHI2022EE007906 de fecha 01 de diciembre de 2022, (se adjunta copia).





ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Educación**



De otro lado y en lo que respecta a FUNDECUD, no contamos con información al respecto, desconocemos totalmente si funcionan o no, ya que, al tratar de ubicarlos por la web, no aparece tal entidad, por lo cual nos fue imposible dirigir comunicación para que dieran respuesta a lo por ustedes solicitado.

Atentamente,

**JORGE OSWALDO RAMÍREZ URIBE**  
DIRECTOR (A)  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: MARIA CRISTINA CASTRO SARMIENTO  
Revisó: JORGE OSWALDO RAMÍREZ URIBE

Anexos: Traslado Feconal.pdf



Carrera 10 N° 8-74  
PBX: 8844444 Ext. 2900-2901  
sem.secretaria@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)



073-DAF-2022

Chía, 01 de diciembre de 2022



CHI2022EE007906

Señora  
**FECONAL**  
MARÍA DEL ROSARIO MONASTOQUE R  
rosario.monastoque@conaldi.edu.co  
Chía, Cundinamarca

Asunto: Traslado por competencia requerimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Sección Segunda Subsección "E" radicación SAC CHI2022ER006382

Cordial saludo,

Les informamos que ante la Secretaria de Educación del Municipio de Chía mediante radicado SAC No. CHI2022ER006382 del 22 de noviembre de 2022, fue presentado requerimiento por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 250002342 000-2021-00121-00, cuya demandante es la docente Libia Cristina Pardo Barrios y demandado La Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en cumplimiento de lo dispuesto en audiencia del 17 de noviembre de 2022, en el que solicita:

1. Se certifiquen los extremos temporales de los contratos de prestación de servicios enunciados en la demanda, los cuales corresponden a aquellos laborados bajo los convenios FECONAL y FUNDECUD, así:
- |                                   |                                                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Jardín Infantil Luna Nueva</b> | Del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 1999 |
|                                   | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2000      |
|                                   | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2001      |
|                                   | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2002      |
2. Copia de los convenios interadministrativos suscritos con Feconal y Fundecud por medio de los cuales se vinculó a la señora Libia Cristina Pardo Barrios identificada con C.C. 51.761.014 de Bogotá, entre 1999 y 2002.
3. Copia de los contratos suscritos por la demandante en virtud de los convenios anteriores.

Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículo 21, funcionario sin Competencia, se da traslado de tal petición para su trámite en lo que a ustedes corresponde y respuesta perentoria al citado Tribunal.

Atentamente,

**JORGE OSWALDO RAMÍREZ URIBE**  
DIRECTOR (A)  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Oficio Tribunal Admtvo de Cundinamarca.pdf  
Radicado SAC CHI 2022ER006382.pdf

Proyectó: MARIA CRISTINA CASTRO SARMIENTO  
Revisó: JORGE OSWALDO RAMÍREZ URIBE



**RV: REQUIERE PRUEBA POR SEGUNDA VEZ - OFICIO SE 116 PVMB EXP. 2021-121 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO**

Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Mar 6/12/2022 12:34 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** María Cristina Castro Sarmiento <mariac.castro@chia.gov.co>

**Enviado:** martes, 6 de diciembre de 2022 11:52 a. m.

**Para:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Cc:** Jorge Oswaldo Ramírez Uribe <jorgeoswaldo.ramirez@chia.gov.co>; Liliana Andrea Villalobos Gordo

<liliana.villalobos@chia.gov.co>

**Asunto:** RE: REQUIERE PRUEBA POR SEGUNDA VEZ - OFICIO SE 116 PVMB EXP. 2021-121 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Cordial saludo,

Atendiendo su comunicación, en la cual solicitan por segunda vez, dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Secretaría Sección Segunda Subsección "E", en audiencia del 17 de noviembre de 2022, en relación con la docente Libia Cristina Pardo Barrios, identificada con cédula de ciudadanía 51.761.014, les informamos que la respuesta al mismo ya fue proferida por la Secretaría de Educación de Chía, a través de radicado SAC CHI2022EE007977 del 05 de diciembre de 2022, del cual se adjunta copia, junto con el anexo que lo soporta.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA CASTRO SARMIENTO

Profesional Universitario

Secretaría de Educación de Chía

**De:** María Cristina Castro Sarmiento <mariac.castro@chia.gov.co>

**Enviado:** martes, 6 de diciembre de 2022 10:56

**Para:** Jorge Oswaldo Ramírez Uribe <jorgeoswaldo.ramirez@chia.gov.co>

**Asunto:** RV: REQUIERE PRUEBA POR SEGUNDA VEZ - OFICIO SE 116 PVMB EXP. 2021-121 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

---

**De:** Secretaría de Educación <sem.secretaria@chia.gov.co>

**Enviado:** lunes, 5 de diciembre de 2022 16:21

**Para:** Jorge Oswaldo Ramírez Uribe <jorgeoswaldo.ramirez@chia.gov.co>; María Cristina Castro Sarmiento

<mariac.castro@chia.gov.co>

**Asunto:** RV: REQUIERE PRUEBA POR SEGUNDA VEZ - OFICIO SE 116 PVMB EXP. 2021-121 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Cordial saludo compañeros,  
Amablemente envío esta información para conocimiento y fines pertinentes. Si se requiere radicar en SAC por favor me informan.  
Atenta a cualquier comentario e indicación.  
Gracias.

Cordialmente,

|                                                                                                                    |                                                                      |                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | <b>Zaida Pilar Chaparro Sánchez</b><br><b>Técnico Administrativo</b> | <b>Secretaría de Educación Municipal</b><br>Despacho<br>(601) 884 4444 Ext. 2901<br>Carrera 10 8-74 Chía, Cundinamarca |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**De:** Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado:** viernes, 2 de diciembre de 2022 16:39

**Para:** Secretaría de Educación <sem.secretaria@chia.gov.co>

**Asunto:** REQUIERE PRUEBA POR SEGUNDA VEZ - OFICIO SE 116 PVMB EXP. 2021-121 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

**TRIBUNAL**

**ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E**  
**CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso**  
**Tel. 5553939 Ext. 1089**

**SOLICITUD DE PRUEBAS OFICIO N° SE- 116 (PVMB)**  
**POR SEGUNDA VEZ PREVIO INFORME DE DESACATO**

Bogotá, D. C, 21 de noviembre de 2022

**Señor (a)**

**SECRETARIO (A) DE EDUCACION DE CHIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA**

|                |                                                                                 |            |    |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|----|
| Demandante     | LIBIA CRISTINA PARDO BARRIOS                                                    | 51761014   | NO |
| Apo.Demandante | YOVANA MARCELA RAMIREZ SUAREZ                                                   | 52764825   | NO |
| Demandado      | NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRERSTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | N-MEFNPSM. | NO |

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal **EN AUDIENCIA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, se requiere de usted para dar cumplimiento de lo dispuesto por el despacho. Al respecto, se solicita **POR SEGUNDA VEZ:**

**ii) Solicitadas:** Se sirva Oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Chía para que certifiquen los extremos temporales de los contratos de prestación de servicios enunciados en la demanda, los cuales corresponden a aquellos laborados bajo los convenios FECONAL y FUNDECUD, así:

|                                   |                                                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Jardín Infantil Luna Nueva</b> | Del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 1999 |
|                                   | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2000      |
|                                   | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2001      |
|                                   | Del 14 de enero al 30 de noviembre de 2002      |

Se decreta la prueba solicitada y para ello se ordena que por Secretaría se libre oficio dirigido a la Secretaría de Educación del Municipio de Chía para que allegue la información solicitada. La entidad oficiada deberá remitir la documental en un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del oficio.

Así como tambien,

De conformidad con lo previsto en el artículo 213 del CPACA, el Despacho requerirá a la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, para que remita con destino al presente proceso: **I)** Copia de los convenios interadministrativos suscritos con FECONAL y FUNDECUD, por medio de los cuales se vinculó a la señora Libia Cristina Pardo Barrios identificada con C.C 51.761.014 de Bogotá entre 1999 y 2002

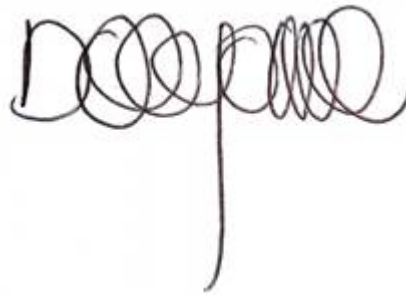
y, **II)** Copia de los contratos suscritos por la demandante en virtud de los convenios anteriores.

Para lo anterior, se ordena que por Secretaría se libre el oficio respectivo. La entidad oficiada deberá remitir la información solicitada en un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del oficio.

Conforme a lo anterior, se le exhorta para que en cumplimiento del deber constitucional y legal de colaboración con la administración de justicia allegue los documentos solicitados, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, dentro del término mencionado en el encabezado contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, **so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia** de conformidad con los **Artículos 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Artículo 42 y 44 del C.G.P.**

Nota: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

Atentamente,



**DEICY JOHANNA IMBACHI OME**  
**Oficial Mayor**  
**Subsección E**

MIBC

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RV: Respuesta Traslado por competencia requerimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E" radicación SAC CHI2022ER006382**

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/12/2022 3:02 PM

Para: Maria Isabel Barragan Cerro <mbarragac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Rosario Monastoque Rodriguez <charis1963@yahoo.com>

**Enviado:** lunes, 12 de diciembre de 2022 12:44 p. m.

**Para:** Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca  
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Traslado por competencia requerimiento Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E" radicación SAC CHI2022ER006382

Buenas tardes de acuerdo al requerimiento enviado por el Doctor Jorge Oswaldo Ramírez Uribe, Director Dirección Administrativa y Financiera de Chía - Cundinamarca, al Fondo de Empleados del Colegio Nacional FECONAL, con respecto a la docente Libia Cristina Pardo Barrios identificada con C.C. 51.761.014 de Bogotá, me permito anexar copia de la documentación enviada a la Secretaria de Chía.

Cordialmente,

Rosario Monastoque Rodriguez